



BUENOS AIRES, 11 JUN 2009

VISTO el expediente N° 16769/07 (4 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Vicerrectorado Académico, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE VENTA, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 403/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 establece que el entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN es órgano de aplicación de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 24.521 en los supuestos de autorización de Instituciones Universitarias que adopten como modalidad exclusiva o complementaria la educación a distancia, las cuales deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos específicos que dicte este Ministerio.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 901



Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de TÉCNICO EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

901



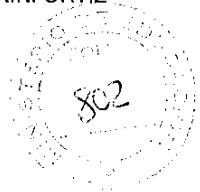
VENTA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE VENTA gestionada con modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Los centros tutoriales autorizados para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera tales como prácticas y tutorías son:

1. Colegio del sol S.R. L., La Plata, pcia. de Buenos Aires
2. Fundación Torre de Vera y Aragón, Corrientes, pcia. de Corrientes.
3. Colegio Privado Alas, Formosa, pcia. de Formosa.
4. Colegio San Jorge, Godoy Cruz, pcia. de Mendoza.
5. Colegio Williamas Shakespeare/San Agustín, Témperley, pcia. de Buenos Aires.
6. Biblioteca Bernardino Rivadavia y sus Anexos, Instituto de Enseñanza Media y Universidad Popular, Villa María, pcia. de Córdoba.
7. Escuela Privada Jean Piaget, chilecito, pcia. de La Rioja.
8. Complejo Educativo Bicultural Edmundo De Amicis, Rosario, pcia. de Santa Fe.
9. Instituto Superior Enrique Hood, San Fernando del Valle de Catamarca, pcia. de Catamarca.
10. Saint Paul Colegio Bilingüe, San Juan, pcia. de San Juan.
11. Fundación Jacarandá, Libertador Gral. San Martín, pcia. de Jujuy.
12. Fundación Educativa y Cultural Escuela del Sur, Gral. Roca, pcia. de Río Negro.
13. fundación Gaudeamus, Villa Dolores, pcia. de Córdoba.
14. Fundación Magíster, San Miguel de Tucumán, pcia. de Tucumán.
15. Fundación Magíster, Santiago del Estero, pcia. de Santiago del Estero.
16. Fundación Magíster, Salta, pcia. de Salta.



Ministerio de Educación

17. Instituto Argentino de Estudios Superiores, Puerto Iguazú, pcia. de Misiones.
18. Fundación Puntana Eva Perón, Villa Mercedes, pcia. de San Luis.
19. Fundación de Dirigentes de Empresas, Paraná, pcia. de Entre Ríos.
20. Cooperativa de Electricidad y Anexos Limitada, Vicuña Mackena, pcia. de Córdoba.
21. Fundación Sudecor Litoral, Bell Ville, pcia. de Córdoba.
22. Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos, Huinca Renancó, pcia. de Córdoba.
23. Asociación Civil de Empresarios de General Deheza, General Deheza, pcia. de Córdoba.
24. Mutual de Residentes del Barrio Tais, El Trébol, pcia. de Santa Fe.
25. Cooperativa de Consumos, Servicios Públicos y sociales, Deán Funes, pcia. de Córdoba.
26. Municipalidad de Villa del Totoral, Villa del Totoral, pcia. de Córdoba.
27. Centro Comercial de Almafuerte, Almafuerte, pcia. de Córdoba.
28. Instituto Luis Federico Leloir, Resistencia, pcia. de Chaco.
29. Municipalidad de Mina Clavero, Mina Clavero, pcia. de Córdoba.
30. ITSeL Consultora, La Rioja, pcia. de La Rioja.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
R.G.

RESOLUCIÓN N° 901

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



901



Ministerio de Educación

A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE VENTA,
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD EMPRESARIL SIGLO 21, Vicerrectorado
Académico**

- El egresado está en condiciones de insertarse en cualquier tipo de organización orientada a la venta de productos y/o servicios.
- El egresado puede desempeñarse como asistente de la gerencia de ventas.
- El egresado puede desempeñarse como persona a cargo de la dirección, coordinación y supervisión de equipos de ventas.

ABD.

*T
P.G.*



A N E X O II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Vicerrectorado Académico

TÍTULO: TÉCNICO EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE VENTA

Requisitos de Ingreso:

- Nivel medio completo y aprobado
- Cumplir con un Curso de Nivelación – Admisión que implica la preparación, estudio y examen de las siguientes asignaturas indispensables para desenvolverse en la modalidad a distancia:
 - Autoaprendizaje
 - Nuevos Entornos Virtuales

PLAN DE ESTUDIOS

Materia	Lectura	Preclase	CAU	Tutoría	Semanales	Totales
---------	---------	----------	-----	---------	-----------	---------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

Principios de Administración	15	6	3	5	29	116
Estrategia Competitiva	10	10	3	5	28	112
Introducción al Marketing	10	10	3	5	28	112
Negociación	15	5	3	5	28	112
TOTALES	50	31	12	20	113	452

Segundo Semestre

Gestión de Ventas I: Principios de Ventas	10	10	3	5	28	112
Costos	10	10	3	5	28	112
Ánálisis del Comportamiento del Consumidor	15	5	3	5	28	112
Gestión de Servicios al Cliente	15	6	3	5	29	116
TOTALES	50	31	12	20	113	452

I
H.S.



Materia	Lectura	Preclase	CAU	Tutoría	Semanales	Totales
---------	---------	----------	-----	---------	-----------	---------

SEGUNDO AÑO

Primer Semestre

Contabilidad	15	6	3	5	29	116
Elementos de Marketing	10	10	3	5	28	112
Gestión de Recursos Humanos	15	5	3	5	28	112
Herramientas de Investigación de Mercados	10	10	3	5	28	112
TOTALES	50	31	12	20	113	452

Segundo Semestre

Liderazgo y Conducción de Equipos	15	5	3	5	28	112
Presupuesto	10	10	3	5	28	112
Gestión de Ventas II : Gestión de la Fuerza de Ventas	15	6	3	5	29	116
Control de Gestión	10	10	3	5	28	112
TOTALES	50	31	12	20	113	452

CARGA HORARIA TOTAL: 1.808 HORAS

ABD.

T
KG
ZB